

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 039/2026

La Paz, 05 de febrero de 2026

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
EJECUTIVA N° RA-PE-01-011-26 DE 04/02/2026.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-011-26 de 04/02/2026, que Resuelve:

"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".



Guadalupe Sofia Aleida Orellana Escobedo
GERENTE NACIONAL JURÍDICA a.i.
Aduana Nacional



GNJ: GSAOM
GNJ/DGL: Sewc
CC: archivo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-011-26

La Paz, 04 FEB 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I del Artículo 298, de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Inciso c) del Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional. (...) Excepcionalmente, por motivos fundados de mejor servicio, fuerza mayor o caso fortuito, el (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional podrá modificar temporalmente el horario de trabajo y/o la ubicación física para el desarrollo de sus funciones, mediante documento administrativo correspondiente."

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, aprobó los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, y Aduana Aeropuerto a Nivel Nacional.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GNOA/DGOD/I/82/2026 de 14/01/2026, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras señala que, a fin de dar cumplimiento en los plazos de los tiempos de despachos en canales Rojos y Amarillos, trabajar continuamente en la mejora de la eficiencia operativa que incentive a las operaciones de comercio exterior, para generar mayor recaudación y cumplir con las metas establecidas, a su vez extremar esfuerzos para que se efectivice la disposición de mercancías comisadas y abandonadas, se solicita la modificación de horario de atención, en la Administración de Aduana Interior La Paz, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 27/02/2026, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			ÁREA DE TRÁNSITOS INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30

* El área de Tránsitos de la Administración mantiene su horario de atención los fines de semana conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

(...) Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes expuestos y de acuerdo al Informe AN/GRLPZ/ILP/I/16/2026 de fecha 07/01/2026, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme al cuadro que antecede. (...)".

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/75/2026 de 19/01/2026, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo en la Administración de Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, solicitada a través de la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, arribando a la conclusión que: "(...) Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZ/ILP/I/16/2026 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/82/2026 la solicitud de emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior La Paz; es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/61/2026 de 27/01/2026, señala que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° BD

02-019-21 de 21/07/2021, que señala que para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, el horario de trabajo regular, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional y considerando los horarios de trabajo y atención al público que rigen en las Administraciones de Aduana Interior, los cuales fueron aprobados mediante la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, habiendo la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, justificado la necesidad y procedencia de la modificación del horario establecido en la Administración de Aduana Interior La Paz, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, se establece la viabilidad legal para la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa, para firma de Presidencia Ejecutiva; concluyendo que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base a los Informes AN/GNOA/DGOD/I/82/2026 de 14/01/2026, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/75/2026 de 19/01/2026, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior La Paz dependientes de la Gerencia Regional La Paz conforme ANEXO adjunto al trámite; es procedente y no contraviene la normativa vigente"*.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso h) del Artículo 39, de la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 27/02/2026.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras; Gerencia Nacional de Administración y Finanzas; y Gerencia Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

G.G.
Susana E.
Rios B.
A.N.

G.N.O.
Cuadropé S.
Ortiz M.
A.N.

D.A.L.
Cabrera E.
Mansilla V.
A.N.

D.A.L.
Erick B.
Borja C.
A.N.

D.A.L.
Borja L.
A.N.

C.A.A.F.
Castellón T.
A.N.

D.T.H.
A.N.

G.N.C.A.
Cardozo T.
A.N.

G.N.O.A.
A.N.

Alberto Samuel Soto de la Via
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Aduana Nacional



P.E: ASSV
GG: SERB
GNJ/DAL: Gsaom/gemv/ebbg/mol
GNAF/DTH: Jict/iacr
GNOA/DGOD: Wct/echcn
Clasif.: PBL
HR: AN/GRLPZ/ILP2026/63
CATEGORÍA: 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ

La Modificación de horario de Administración Aduana Interior La Paz se encontrará vigente a partir de su publicación de la Resolución correspondiente hasta el 27/02/2026, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			ÁREA DE TRÁNSITOS- INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30

* El área de Tránsitos de la Administración mantiene su horario de atención los fines de semana conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024.

